

DIFERENCIAS ENTRE LEASING Y RENTING

NI FU NI FOL

LEASING

RENTING

DEFINICIÓN

Contrato de arrendamiento con opción de compra. Se trata de un instrumento de financiación y, por tanto, debe contratarse necesariamente con una entidad financiera acreditada.

Contrato de arrendamiento a largo plazo, sin opción de compra.

FINALIDAD

Adquirir el bien arrendado (vehículo, local, maquinaria, tecnología, etc.) por un valor residual.

Renovar con frecuencia ciertos bienes (vehículo, maquinaria, tecnología, etc.).

DESTINATARIOS

Empresas y autónomos.

Empresas, autónomos y particulares.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La ley establece una duración mínima de 2 años para bienes muebles y de 10 años para bienes inmuebles.

Por regla general, entre 1 y 5 años.

GASTOS

La cuota suele ser más baja, porque no incluye ni el seguro ni los gastos de mantenimiento.

Seguro y gastos de mantenimiento incluidos en la cuota (principalmente, en renting de vehículos), que suele ser más elevada.

OPCIONES

Al terminar el contrato, el arrendatario puede optar entre: 1) adquirir el bien; 2) devolverlo; 3) renovar el contrato.

Al terminar el contrato, el arrendatario puede optar entre: 1) devolver el bien; 2) renovar el contrato.

FISCALIDAD

La cuota es deducible como gasto en el IVA y en el IRPF/IS.

La cuota es deducible como gasto en el IVA y en el IRPF/IS, siempre que el bien arrendado se dedique a la actividad empresarial.